Sesión 79.-

Día 7 de septiembre de 1923.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día siete de septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

Complementaria 9.- Nombramiento profesora labores.-

Nombrar profesora de labores interina para la escuela complementaria n.º 9, a la Srta María Luisa Rey, en lugar de la Sra Heriberta G. de Palma que fué declarada cesante.-

Consejo 19.- Nombramiento profeso-

Nombrar profesora de música para la escuela n.º 1 del C.E. 19, a la Srta Ana Profu-

8°

		...no de Arsenal, en reemplazo de la Srta Amelia Carbia de Madrazo.-	...ra música escuela 1.-
11.848	18/923.	Nombrar directora infantil para la escuela nº 14 del C.E. 18º con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela nº 7 del mismo Consejo, M.N. Sra Josefa Salas de Sarávi, en reemplazo de la Srta Isolina Piano que pasó a la nº 17.-	Consejo 18º.- Nombramiento directora escuela 14.-
11.724.	9/923.	Nombrar director infantil para la escuela nº 7 del C.E. 9º con carácter honorario y sueldo actual, al vice director infantil de la misma, M.N. Sr Diego Percival (hijo), en reemplazo del Sr Diocleciano Fernández que se jubiló.-	Consejo 9º.- Nombramiento director escuela 7.-
11.994	8/923.	1º.- Nombrar vice-directora infantil para la escuela nº 1 del C.E. 18º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela nº 3 del C.E. 8º, M.N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos Sra Josefina Schurk de Ferreira, en reemplazo de doña Norberta C. de Espinosa que pasó a otro puesto.- 2º.- Hacer saber a la maestra de primera categoría de la escuela nº 17 del C.E. 8º Sra Carmen J. S. de Dombrows	Consejo 8. Nombramiento vice escuela 1.

"Ni con respecto al reclamo que interpone por no haber sido incluida en la terna, que debe concurrir al C.E., pues si bien ella está en condiciones de figurar en cualquier terna, la formulada en las actuaciones reune las condiciones legales y reglamentarios para ser tratada por el H. Consejo.

Comple_ menta ria 5._ Nombra miento profeso ra._

Nombrar profesora interina para dictar tres horas de castellano y tres horas de aritmética comercial, en la escuela complementaria nº 5 calle Rioja 1732 a la M.N. Srta. Ana María Aliz, en lugar de doña Irene Golisciani Cattaneo que lo era de labores en la nº 19._

Consejo 12._ No se acepta renuncia de miembro.

No aceptar la renuncia de miembro del C.E. 12º presentada por don Arturo M. Mañé, en vista de que sus servicios son útiles en el citado Consejo.

12.125 I/923. 7 Infantería. Justificación inasistencias preceptor._

1º Justificar, sin goce de sueldo, las tres inasistencias en que incurrió, en el mes de julio ppdo el preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Infantería, Sr Julio Pacheco._

2º.- Hacerle saber que, en lo sucesivo, debe ser más contraído a sus obligaciones, asistiendo a clase con mayor regu_

	laridad.—	
11.835 I/923.	1º Justificar, sin goce de sueldo, las dos inasistencias en que incurrió el preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 7 de Infantería, Sr Carlos Missaglia durante el mes de julio ppdo.— 2º Hacerle saber que, en lo sucesivo, debe ser más contraído a sus obligaciones, asistiendo a clase con mayor regularidad.—	7 Infantería Justificación inasistencias preceptor.—
12.678 5/923.	Acordar a la M.N. Srta Dora González, un punto de bonificación en concepto de antigüedad de gestiones ante los C.C.E.E. por cada año en que no se inscribió por encontrarse ausente de la Capital.—	González— Bonificación.—
13.414 M/923.	Manifestar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que el H. Consejo no vería inconveniente en la resolución favorable de la permuta que solicita la M.N. Srta Estela Isabel Delor, que desempeña el cargo de directora de grado en el Curso de Aplicación de la escuela normal mixta de profesores de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) con la maestra de segunda categoría de la escuela nº 14 del C.E. 3º, Srta	Ministerio de J. e Instrucción Pública.— Conformidad para permuta maestra de escuela normal con otra de escuela primaria.—

Felisa Barcia, en vista de que ambas profesionales fundan su petición en las circunstancias de que la familia de la primera reside en la Capital Federal y la de la segunda en C. del Uruguay.–

7304 Hirsch C. Ia.– Devolución depósitos garantía.– 26/1/923. Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados por la casa S. Hirsch y Cía, adjudicataria en la licitación de 19 de septiembre de 1922, anulándose la orden de provisión de los artículos que aún falta proveer.–

7970 Brigada 17 de Liga Patriótica.– Imposibilidad de acordarle subvención para escuela gratuita.– 2/1/923. Manifestar a la Comisión de Señores de la Brigada 17 de la Liga Patriótica Argentina, que no es posible acordarle la ayuda pecuniaria que solicita para sufragar los gastos que requiere el sostenimiento de su Primera Escuela Gratuita,– por cuanto el Presupuesto General Vigente, no asigna partida a la que pueda imputarse el gasto.

6897 Consejo 20º Imputación sueldos ordenanza suplente– 20/1/923. Autorizar al C. E. 20. para abonar de su fondo de matrículas, los haberes devengados por doña Dolores R. de Castañé, como suplente del ordenanza Dn Abel Castro, que gozó de li

		licencia con sueldo desde el 13 de abril al 22 de mayo pdos.-	
5593	E/1922.	Aclarar el artículo 3° de la resolución de 2 de marzo ppdo, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Para esos efectos, el Inspector Seccional enviará mensualmente a Tesorería y con la anticipación debida, los recibos visados en forma reglamentaria, así como también dará aviso telegráficamente a la misma de todo sueldo que no deba girarse".-	Aclaración reglamento relativo a sueldos.-
10.878	V/1923.	Autorizar la liquidación de la suma de doscientos catorce pesos con veinte centavos m/n a favor del señor Efrain H. Viana, importe de los sellos de la Ley 8890 N° 481 de $200, 355 de $10, 630 y 631 de $2 y 528 de $0.20 m/n que se adjuntan a las actuaciones y que fueron comprados demás para los autos sucesorios de doña Gerónima Solari de Arzeno.-	Viana.- Devolución importe sellos.-
1664	D/1923.	Disponer la liquidación y pago de la cuenta presentada por la casa de Ranieri Hnos, por importe de dos mil doscientos pesos m/n	Ranieri Hnos.- Pago cuenta provisión escobas.-

por provisión de escobas.—

6569 C/923. Supresión leyendas en cuadernos — Mantener en la nueva licitación de cuadernos que de conformidad a la resolución de 16 de abril último se deberá llevar a cabo, las actuales características en lo que se refiere a formato, calidad de papel, tapas y cosido, prescindiéndose por esta vez de la impresión de leyendas de difusión profiláctica y láminas que deben llevar los mismos, ya que Inspección Médica Escolar no las ha facilitado aún, siendo urgente resolver acerca de la provisión de este material.—

5857 J/919. Levantamiento de embargos a empleado concursado — 1º.- Ordenar el levantamiento de todas las órdenes de embargos judiciales decretadas sobre los haberes del empleado Sr. Agustín F. Fernández, de acuerdo con el testimonio expedido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, a cargo interinamente del Sr. Juez Dr. Juan Carlos Lagos.— Secretaría del Dr. L. Carranza, de 6 de agosto último, lo que deberá hacerse saber a los respectivos Juzgados.—

2º.- Disponer que en lo

	sucesivo, Dirección Administrativa no anote ningún embargo sobre los haberes del personal concursado civilmente, limitándose a dar a conocer el Juzgado y Secretaría que actúe en el concurso a fin de hacerlo saber a los Jueces que libren el mandamiento de embargo.–	
11.589 17/9/23.	Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela n.º 11 del C. E. 17.º otorgado en sesión de 27 de julio último, a favor de la Srta María Esther Fines de Fúnes, en vista de que la misma no ha tomado posesión del cargo, no siendo, por otra parte, necesarios sus servicios.–	Consejo 17.º Derogación nombramiento maestra escuela 11.–
9598 17/9/23.	Autorizar a la dirección de la escuela n.º 3 del C. E. 17.º, para ofrecer una demostración en el local del establecimiento, a la ex-directora de la misma Srta Manuela T. de Silvestrini, que se ha acogido a los beneficios de la ley de Jubilaciones, teniendo entendido que dicha demostración se llevará a cabo en un día feriado y con la voluntaria asistencia de los alumnos.–	Consejo 17.º Demostración a directora jubilada.–
12.525 1/9/23.	Refundir en las secciones	Consejo 1.º Refundición grado en nocturna 3.º y traslación preceptor

similares de las escuelas noctur_ nas próximas, la 4ª de la noc_ turna "G" del C.E. 1º, por su redu_ cida inscripción; debiendo el preceptor Sr. Angel A. Agui_ rre, pase a prestar servicios a la nocturna "B" del mismo Distrito, donde existen dos sec_ ciones atendidas por suplen_ tes.-

Sección Provincias.

8615 C/923. Córdoba. Justificación inasistencias maestra escuela 42.-

Justificar las inasistencias en que ha incurrido la maes_ tra auxiliar de la escuela nº 42 de Córdoba, Srta. María Elvi_ ra Arrufana de Arias, des_ de el 1º de marzo último, sola_ mente veinte días con goce de sueldo, e intimar a la mis_ ma que de inmediato tome posesión de su puesto.-

1927 M/923. Mendoza.- Apercebimiento director escuela 39.-

Apercibir severamente al di_ rector de la escuela nº 39 de Men_ doza don A. Isaac Zuñiga, por haber clausurado la escue_ la sin autorización de la Su_ perioridad, desde el prin_ cipio del año escolar hasta el 25 de Julio de 1922; debiendo Dirección Administrativa informar si percibió habe_ res por ese término.-

3373. C/923. Corrientes.- Recon_

Reconocer al señor Pedro R. Nin el derecho de percibir alquileres por el local de su propiedad que ocupó la

escuela nº 219 de Corrientes, a razón de treinta pesos m/n mensuales y a contar desde el 16 de marzo de 1922 hasta el 9 de febrero del corriente año, en que se desocupó. debiendo Dirección Administrativa incluir los fondos necesarios en la planilla que prepara para solicitar crédito suplementario.— || cimiento alquileres local escuela 219.

8119 B/923. Abonar al Sr Víctor Nieto, propietario del local ocupado por la escuela nº 84 de Buenos Aires, el alquiler de ciento veinte pesos mensuales a partir del 1º de marzo de 1922 convenidos en el contrato de locación y en vista de que en esa fecha terminó las obras que se comprometió realizar.— || Buenos Aires.— Pago alquiler local escuela 84.—

11.032 S/922. 1º— Desestimar la denuncia hecha por varios vecinos en contra del personal directivo y docente de la escuela nº 3 de San Luis, por cuanto de la investigación sumaria levantada por el Visitador Sr Ventura Lucero Aberastain así como de lo informado por el mismo y por la Inspección Seccional resulta que carece de fundamento.
2º— Autorizar al Inspector Seccional para aceptar el cambio de pieza a que se hace || San Luis.— Desestimación denuncia contra personal escuela 3.—

referencia a fs 23 en adelante de las actuaciones, si resulta más ventajoso para la escuela.—

7202-B/923. Buenos Aires.— Nombramiento directora escuela 81. —Nombrar a la Srta Rita Hayd[illegible] Ortega, directora de la escuela nº 81 "Salazar" de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo del señor Francisco Bosch y Estrada, a quien debe dársele nuevo destino, de acuerdo con la orden de traslado dictada por el H. Consejo.—

281 S/922. Santa Fe.— Aceptación local para escuela 150. —Aceptar y agradecer la donación, hecha por la Comisión de vecinos, del local para la escuela nº 150 de Sargento Cabral, provincia de Santa Fe; y pasar las actuaciones a la Inspección Seccional para la escrituración correspondiente.—

7500 I/923. Ley 4874. Aprobación servicios suplentes.— —Aprobar los servicios que hayan prestado los suplentes del personal de escuelas de provincias que se mencionan en la planilla de fs 8 del exp. debiendo Dirección Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.—

12.641 E/920. Entre Ríos.— —Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación

prescripta por el artículo 57 de la Ley 1420 para adquirir en forma de compra, por el precio de quinientos pesos m/n, la hectárea de terreno en que se ha construído el edificio para la escuela nacional nº 68 de Entre-Rios.

Pedido de autorización del I. E. N. para adquirir terreno.-

26.883 E/916. Hacer constar que el Sr. Jacobo Steimberg tendrá derecho a percibir el sueldo de director desde que tome posesión de un cargo de la categoría indicada, no pudiendo reclamar esa remuneración con motivo de su anticipada adscripción a la Inspección Seccional de Buenos Aires mientras llegue la oportunidad de extenderle el nombramiento en las condiciones dispuestas en el artículo 2º de la resolución de fs 205 del exp, hasta cuya fecha solo puede corresponderle el sueldo que tiene asignado el puesto para el cual se le ha nombrado en abril 6 ppdo.-

Steimberg.
Se hace constar desde cuando le corresponderá sueldo de director.-

5042 L/1923. 1º- Archivar el expte formado a raíz de haber usado tres directores de escuelas de La Rioja estampillas oficiales en la remisión de planillas y documentos también oficiales.-

La Rioja.
Archivo de expte y observación a Estadística.-

2º- Que Estadística tome nota de que el exp. no se le ha pasado a dictámen sino para que dé la Hoja de servicios de los acusados, como se hace en todos los sumarios.-

Ley 4874. Suspensión designación suplentes.- Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias y como consecuencia:

1º- Suspender por lo resta del presente curso escolar toda designación de suplentes en las escuelas de la Ley 4874.

2º- Establecer que solo será factible la designación de personal suplente en el caso de que el director solicite licencia y éste sea el único personal de la escuela, siempre que se haga necesario evitar la clausura del establecimiento.-

Sección Territorios.

10.685 T/923. Pampa. Construcción estantes en Inspección.- Autorizar al Inspector Seccional de la Pampa don Eduardo Sosa para invertir, de fondos de matrícula, la suma de sesenta pesos m/n, por una sola vez en la construcción de los estantes que solicita, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.-

10.048 T/923. Nombrar maestra de tercera

		categoría de la escuela n° 13 de Pampa a la M. N. N. Srta Noela Lariot Aberastain, en reemplazo de la Srta Bernardina Díaz Acosta que fué trasladada.-	Pampa.- Nombramiento maestra escuela 13.-
746	C/923.	No hacer lugar al pedido de diferencia de sueldos que reclama don Laureano Aguirre por servicios prestados como director de escuela ambulante del Chaco, desde el 24 de marzo al 12 de noviembre del año ppdo, por no permitirlo el Presupuesto.-	Chaco.- Denegación diferencia sueldos como director escuela ambulante.-
10.047	C/923	Aceptar y agradecer la donación que hace el Sr. Roberto M. Edwards de una hectárea de terreno, parte de la chacra n. 245 del plano oficial de la Colonia Chubut, con destino a la construcción de un futuro edificio escolar, siendo los gastos que origine la escrituración por cuenta del Consejo, debiendo pasar el expediente a la Inspección Seccional respectiva a los efectos indicados por Asesoría Letrada.-	Chubut.- Aceptación terreno.-
6.705	I/923.	Aprobar los servicios que hayan prestado los suplentes del personal de escuelas de territorios que se mencionan en las planillas de fs 201 a 205 del exp. debiendo Dirección	Territorios.- Aprobación servicios de suplentes.

Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.—

3673 I/923. Territorios.— Aprobación servicios suplentes. — Aprobar los servicios que hayan prestado los suplentes del personal de escuelas de territorios que se mencionan en las planillas de fs 99 y 100 del exp; debiendo Dirección Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.—

6160 I/923. Territorios.— Aprobación servicios suplentes. — Aprobar los servicios que hayan prestado los suplentes del personal de escuelas de territorios que se mencionan en la planilla de fs 66 del exp. debiendo Dirección Administrativa informar si es posible abonar los haberes respectivos de acuerdo con la última resolución del H. Consejo.—

Sección Capital.—

9420 E/923. Establecimiento obligatorio de ejercicios de respiración.— 1º.- Establecer, con carácter obligatorio, en todas las escuelas dependientes del H. Consejo Nacional de Educación, la ejercitación respiratoria.—

2º.- Transcribir las prescripciones fundamentales del informe del doctor Octavio M. Pico, que corre a fs 2 y vuelta del exp. (para

jo 2° artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°), las que se enviarán a las escuelas de la Capital Federal, por intermedio de los C.C.E.E. respectivos, una para cada maestro.
Las prescripciones a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:
1°- Es condición importante que sean efectuadas con el estómago vacío, es decir antes de las comidas o de la Copa de Leche si la escuela la posee.-
2°/ Las ropas deben aflojarse para permitir la máxima expansión del tórax.-
3°- Deben hacerse lentamente, en posición de extensión de la columna vertebral para inmóbilizar el punto de apoyo de los músculos respiratorios auxiliares.-
4°- Debe respirarse por la nariz tanto al aspirar como al expirar el aire.-
5°- Deben ir acompañados, simultánea o sucesivamente al ejercicio de los brazos y el tronco que favorezcan la acción de los músculos respiratorios y desarrollen los músculos que colaboran con ellos: romboides y serrato mayor, fijadores del omoplato, músculos de la pared anterior del abdómen, favorecedores de

la acción del diafragma.-

6°.- Por último deben hacerse al comenzar el recreo y no al terminar éste, como se propone, para evitar la inhalación del polvo levantado por los niños en sus juegos y corridas.-

11.6 55. I/923. Textos de lectura pára determinadas escuelas. — Hace constar que los textos de lectura para el corriente año, elegidos por las escuelas que se indican a continuación, son los que se detallan más abajo y no como se consignó en la respectiva comunicación:

Consejo Escolar 14°.-

Escuela n° 15.- Para 1er grado inferior "La Base" por Natale en vez de "Pininos" por Pizzurno.-

Escuela n° 15.- Para 2° grado "Primavera" por Natale, en vez de "Nuestro Libro" por Ocantos; y

Escuela n° 15.- Para 4° grado "Padre Mio" por Natale, en vez de "El Escolar 3°" por Pizzurno.

Consejo Escolar 18°.-

Escuela n° 20.- Para 2° grado "El Libro para los Niños" por Ruiz López - 36 ejemplares.-

Escuelas n° 3 y 23.- Para 1er grado inferior "Pininos" por Pizzurno en vez de "El Deber" por Sainz.

Escuelas 2 y 24.- Para 2° grado "Nuestro Libro" por Ocantos, en vez de "Horas Felices" por Arro-

" chs. -
Escuelas n: 7 y 13 - Para 4º grado
"Frente a la Vida" por Pinto en vez
de "El Escolar 3º" por Pizzurno. -
Entre líneas a f. 160 renglones 15 y
16 "Ana" - Vale. -
- No habiendo más asuntos que
tratar se levantó la sesión, -
siendo las diez y nueve horas
y diez minutos. -

Jorge [illegible]

[illegible]